I. PROEMIO.—II. IDEARIO ANARQUISTA-PRO INFANTA DEL DECRETO DE 10 DE ABRIL DE 1937.—III. PAPEL DE LA COMISIÓN JURÍDICA ASESORA. 1. Promotores del derecho y afines al ministerio de justicia en el ámbito del derecho civil.—IV. LA ADOPCIÓN EN EL EXTRANJERO Y POR EXTRANJEROS.—V. LA SIGNIFICACIÓN DEL DECRETO DE 10 ABRIL DE 1937 Y LA IMPORTANCIA DE JUAN GARCÍA OLIVER. 1. Ponencia al congreso de la CNT sobre el nuevo derecho a la adopción. 2. El eco de los pasos. 3. El decreto y la visión de la prensa. —VI. LA BASE NORMATIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE ADOPCIÓN.—VII. LA REGLA DE CAPACIDAD Y CONDICIONES LEGALES REQUERIDAS PARA ADOPTAR: ADOPTANTE Y ADOPTADO.—VIII. LA ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL.—VII. INTERDICCIÓN Y PROHIBICIONES A LA ADOPCIÓN.—IX. EFECTOS DE LA ADOPCIÓN. 1. El uso del apellido del adoptante. 2. La obligación alimenticia. 3. Derechos sucesorios y status familiae. — X. TRAMITACIÓN Y REGISTRO DEL EXPEDIENTE ADOPTIVO.—XI. ADOPCIONES DE HUÉRFANOS, DESAMPARADOS Y PROHIJADOS POR LA ASISTENCIA SOCIAL.—XI. REVOCABILIDAD DE LA ADOPCIÓN.—XII. EL DECRETO REPUBLICANO Y EL DERECHO COMPARADO: INFLUENCIA Y REPERCUSIÓN.